

Piura, 03 de noviembre de 2023

Visto; el escrito de fecha 31 de Octubre de 2023, presentada por la colaboradora Gabriela Concepción Temoche Arellano, bajo el Régimen laboral Decreto Legislativo N.º 1057, mediante el cual solicita Reincorporación a su puesto de labores, mediante Proveído por el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10º: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, el artículo 23º del referido Edicto Municipal establece que "Los trabajadores al servicio del SATP, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada conforme al Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, denominado Ley de fomento del empleo aprobado por D.S. 005-95-TR;

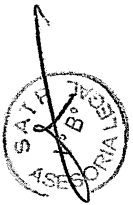
Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante escrito de Fecha 14 de septiembre de 2023, la colaboradora Gabriela Concepción Temoche Arellano, bajo el Régimen laboral N° 1057, mediante el cual solicita le concedan licencia sin goce de remuneraciones por tres meses en el cargo de Auxiliar Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, mediante Proveído de fecha 14 de setiembre de 2023, por la Oficina de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, solicita al área de asesoría legal, se sirva emitir la resolución según corresponda;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1178-2023-SATP, de fecha 14 de setiembre de 2023, se resuelve, Conceder licencia sin Goce de remuneraciones a la colaboradora Gabriela Concepción Temoche Arellano, desde el 14 de Setiembre de 2023 hasta el 13 de diciembre de 2023, debiendo retornar al Servicio de Administración Tributaria de Piura al cumplimiento de la fecha indicada;

Que, mediante escrito de fecha 31 de Octubre de 2023, la Colaboradora Gabriela Concepción Temoche Arellano, solicita su Reincorporación a su puesto de trabajo como Auxiliar Coactivo del SATP a partir del 02 de Noviembre de 2023, mediante Proveído por el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, el cual indica la necesidad de emitir acto administrativo;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10º del Edicto Municipal N° 008-1999 -C/PPP - Estatuto del SAT-PIURA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 1178-2023-SATP, de fecha 14 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las Funciones de Auxiliar Coactivo del Servicio de Administración Tributaria de Piura, a la colaboradora Gabriela Concepción Temoche Arellano, a partir del 02 de Noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

SATP



Lic. Jose Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL